

ENSAYO

El presente ensayo tiene por objeto desarrollar el tema denominado la construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Desde mi punto de vista una sentencia con perspectiva ciudadana lectura fácil implica que al leer una sentencia sea comprensible para cualquier persona, sin necesidad de conocimientos jurídicos especializados. Las sentencias al elaborarse deben de evitar tecnicismos y formalidades. En el caso de que se trate de niños, niñas, adolescentes, indígenas, personas con otros idiomas o discapacitados el lenguaje se deberá de enfocar a sus circunstancias.

En la Guía para elaborar sentencias en formato de lectura fácil dirigidas a personas con discapacidad intelectual elaborado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el Ministro Arturo Zaldívar, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal indicó durante la presentación ...Un aspecto del acceso a la justicia que es de suma importancia garantizar es su dimensión comunicacional. El lenguaje y formato de nuestras sentencias funcionan en ocasiones como barreras capacitistas que excluyen a las personas con discapacidad del ejercicio pleno de sus derechos. Esto es reflejo de sistema de justicia que no está pensado para todos y todas y que, si se deja sin intervenciones, puede aplastar a las personas más vulnerables Desgraciadamente, nuestro derecho y sistema de justicia a menudo olvidan que el ejercicio pleno de nuestros derechos pasa necesariamente por su comprensión.

Un fallo que no se entiende hace poco por las personas que busca proteger. Un fallo que se entiende, por el contrario, se vuelve parte del andamiaje sobre el cual construimos una cultura de respeto a los derechos humanos. Por lo anterior, la SCJN ha impulsado el dictado de sentencias en formato de lectura fácil en todos aquellos casos que involucren a personas que tengan alguna dificultad para leer o comprender un texto con la finalidad de hacer sencillo de entender cómo les afecta el fallo emitido...¹

Al basarnos en la presentación de la guía en mención considero indispensable que todos los juzgadores del país se capaciten y emitan sentencias entendibles a efecto de respetar el derecho humano de las personas a un acceso a la justicia, ya que implica consecuencias a su esfera jurídica de derechos. En múltiples ocasiones en los juzgados familiares y en niños que residían en albergues platicaban con angustia, enojo o miedo que no entendían porque estaban ahí o porque ya no podían tener contacto con determinadas personas, ya que nunca les informaron de sentencias que estaban relacionados con ellos, considero que no sólo se deben de elaborar sentencias que puedan entender cualquier ciudadano o

¹ <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-12/Gu%C3%ADa%20para%20elaborar%20sentencias%20en%20formato%20de%20lectura%20f%C3%A1cil%20para%20pcd%20intelectual.pdf>

personas con características especiales que requieran cierto lenguaje especial sino que el notificador les lea la sentencia dependiendo de las circunstancias, y éste les explique sus dudas acerca del contenido.

La lectura fácil es una herramienta para hacer accesible la información escrita, partiendo del reconocimiento de que hay personas con dificultades para la comprensión lectora, por lo cual la lectura fácil tiene el objetivo principal de asegurarles el acceso a la información garantizando la toma de decisiones y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás personas².

Dentro de la lectura fácil me parece interesante el concepto accesibilidad cognitiva desarrollado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien refiere "...un aspecto fundamental para asegurar la participación en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad, consistente en el derecho a comprender la información proporcionada por el entorno, a dominar las comunicaciones que mantenemos con él y a poder realizar las actividades que en el mismo se llevan a cabo sin discriminación por motivos de cualquier tipo..."³

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró en el Amparo en Revisión 159/2013 que: el acceso pleno de las personas con diversidades funcionales intelectuales a las sentencias emitidas por los juzgadores, no se agota con permitir que tengan conocimiento de las mismas, sino que es un deber de los órganos jurisdiccionales implementar formatos de lectura fácil, a través de los cuales, dichas personas puedan comprender lo resuelto en un caso que afecte su esfera jurídica. En consecuencia, cuando un juzgador conozca de un asunto en el cual la resolución verse sobre una persona con alguna discapacidad funcional, deberá redactar la misma para un formato de lectura fácil, misma que no sustituye la estructura "tradicional" de las sentencias, ya que se trata de un complemento de la misma, la cual es acorde al modelo social contenido en la CDPCD.46 (Énfasis añadido)

Existen corrientes que se deben de elaborar dos tipos de sentencias para cada caso: una tradicional, con todas las citas de legislación y motivaciones necesarias, y otra en formato de lectura ciudadana, que es accesible para todos los justiciables. Su objetivo busca que cualquier persona entiendan la sentencia de los juzgadores, sin descuidar la necesidad de que los operadores jurídicos tengan acceso a la información completa y detallada. Sin embargo, considero que una persona capacitada en el derecho puede conjuntar en una misma sentencia cuestiones jurídicas y al mismo tiempo utilizar lenguaje sencillo que fundamente y motive su decisión, sin generar trabajo innecesario para el Juzgador.

² García Muñoz, Óscar, *Lectura fácil: métodos de redacción y evaluación*, Madrid, Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, 2012, p. 23; Nomura, M., Skat Nielsen, G. y Tronbacke, B., *Directrices para materiales de lectura fácil*, Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias, 2012, p. 18.

³ SCJN, Amparo en Revisión 1368/2015, párr. 63.

A través de las sentencias emitidas con perspectiva ciudadana y de lectura fácil se respetan los derechos humanos de acceso a la justicia, la igualdad y no discriminación y acceso a la información.

Cada sentencia es diferente de acuerdo con las condiciones de las partes, el derecho que se controvierte, las pruebas, y durante el análisis de la misma, en el cual se da seguimiento a los ajustes del procedimiento que se implementaron con motivo de las situaciones que se encontraron y debieron adaptarse a las circunstancias que presentaban las partes.

Al dictar la sentencia se debe personificar el texto acorde a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y grado de comprensión de la persona para dictar el texto de manera clara y coherente; utilizar un lenguaje sencillo y directo; expresar una sola idea por frase; evitar los tecnicismos, los términos ambiguos, los siglos, las abreviaturas y las iniciales. Esta clase de sentencias garantiza el acceso a la justicia a los ciudadanos.

LIC. CYNTHIA [REDACTED] GARCÍA